

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Solicitud	Verbal Sumario (RCE)
Solicitante	Baldor José Suarez Echeverry
Solicitado	Jhonatan Smith Álvarez Suarez
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020-00379</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Reprograma audiencia

Se allegan memorial presentado por el apoderado de AXA Colpatria (ver Doc. 31), en el cual se allega la información requerida en la audiencia celebrada el 29 de septiembre de 2021.

Respecto a la solicitud realizada por la aseguradora que se le informe el número de cuenta para realizar la transferencia al perito del pago de los honorarios provisionales ordenados en la audiencia del 29 de septiembre de 2021, y que es coadyuvada por el apoderado del demandado Jhonatan Smith, esta debe ser solicitada a la entidad designada para la realización del peritaje, al momento de comunicarle la designación encomendada, o pueden realizarse a órdenes del despacho a través de la cuenta del Banco Agrario, especificando que se trata del pago de los honorarios provisionales del perito.

De otro lado se allegan al expediente los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante (ver Docs. 34 y 35).

Ahora, teniendo en cuenta que las partes no comunicaron al perito del nombramiento para la realización del dictamen pericial que fuera ordenado en la audiencia del 29 de septiembre de 2021, y que para la fecha se torna imposible su realización, pues no se daría cumplimiento al término dispuesto en el artículo 431 del C.G. del P. se hace necesario reprogramar la diligencia que estaba señalada para el día 08 de noviembre del año que avanza.

En consecuencia, se fija para el día **30 del mes de noviembre del año 2021, a las 9:00 a.m.**

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806

de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Lifesize, dada las restricciones de ingreso a la sede del Juzgado.

Requiere a las partes para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen del nombramiento a la Universidad designada, haciéndole llegar tanto la documentación que aportará AXA COLPATRIA, como el informe de tránsito, para la debida elaboración del dictamen.

Así mismo, en la comunicación remitida a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, facultad de INGENIERIA MECANICA, se le hará referencia a ésta que el dictamen pericial deberá ser entregado al Juzgado 10 días antes de la nueva fecha programada para la audiencia en este proveído.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

10.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2b53a3b35b93fad9491310f1f7c347ad73b282489b1a3c541baf1d0caa0d38e**

Documento generado en 29/10/2021 06:57:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**